

SGPREI

M.P.S. SGPRESI 517



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0602-2022-MPS/A

Sechura, 05 de Julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 081-2022-MPS-GM-GDS/SGECYD de fecha 01 de Julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, sobre **RECONOCIMIENTO A DOCENTES DE LA PROVINCIA DE SECHURA, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de visto, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte hace hincapié que cada 6 de Julio se conmemora el día del Maestro Peruano, fecha significativa para los docentes que con esmero vierten sus conocimientos para la formación de nuevas generaciones y que según la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la cual especifica es una de nuestras funciones emitir reconocimiento a diferentes instituciones, organizaciones y personalidades que con su entrega e identificación coadyuvan con el desarrollo de nuestros pueblos, por su reconocida vocación de servicio a nuestra población sechurana, por el cual se RECOMIENDA se emitan, las Resoluciones de Reconocimiento las mismas que serán entregadas este 6 de Julio en ceremonia central, estimulando así a los ciudadanos para seguir ejerciendo con mucho ímpetu y esmero sus actividades, siendo las personas a reconocer a continuación se detallan:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	PROF. FIDEL EGBERTO CHAVESTA PURIZACA
2	PROF. ERASMO YESQUEN AMAYA
3	PROF. MERCEDES DEL ROSARIO REYES TEMOCHE
4	PROF. JESUS MARIA FOSSA PURIZACA
5	PROF. MARIA SIMONA QUIROGA NOBLECILLA
6	PROF. BUENAVENTURA MARTINEZ RUMICHE

Que, siendo esta una de las fechas significativas del Calendario Cívico Escolar en la que se rinde un merecido homenaje al maestro, al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país. Se escogió la fecha 6 de julio como el “día del Maestro” debido a que el Libertador José de San Martín fundó la primera ESCUELA NORMAL DE VARONES el 6 de julio de 1822. Este reconocimiento otorgado a aquellas personas que realizan tan digna labor, quienes llevan el conocimiento de generación en generación instruyendo a la población e inculcándole valores.

Que, una de las facultades de la Municipalidad Provincial de Sechura, es promover e incentivar el desarrollo de las actividades culturales, económicas y como ente gubernamental es política de la presente gestión poder reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo de la provincia de Sechura, apoyando decididamente en las labores de fortalecimiento, aprendizaje y desarrollo integral de la niñez en nuestra provincia.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Sechura, en nombre y representación de la población, testimoniar el reconocimiento a personalidades que en mérito a su destacada trayectoria profesional, artística, política, deportiva y cultural que hayan contribuido al desarrollo de nuestra sociedad.

Que, según lo previsto por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las municipalidades, propiciar el desarrollo de las comunidades educativas, promover el mejoramiento del sistema educativo y fortalecer su autonomía institucional;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

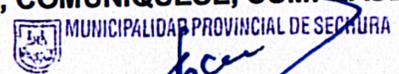
**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER POR EL DÍA DEL MAESTRO A LOS EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE SECHURA, EN ESPECIAL AL DOCENTE ERASMO YESQUEN AMAYA CON DNI 02742384,** Por toda una vida profesional entregada al conocimiento y a la enseñanza, en beneficio de la educación de la niñez y juventud de nuestra Provincia, asimismo por su labor magisterial que sentó las bases de una gran generación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la presente Resolución de Alcaldía, sea entregada en acto público, con la difusión que amerita este reconocimiento y felicitación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordenar a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.munisecchura.gob.pe](http://www.munisecchura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dar cuenta a Erasmo Yesquen Amaya, Gerencia Municipal, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y áreas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JUSTO ECHEMORALES

Calle Dos de Mayo N° 618 Teléfono (073) 377207 - Sechura

JEM/Aic. LLPP/Sec.Gral.

